



HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA EL TÍTULO-CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La suscrita, Licenciada Samaria Angulo Sala, Presidente Municipal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo y en cumplimiento al noveno punto de acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día 10 de noviembre de 2017, en ejercicio de la facultad conferida al órgano que represento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VIII, 134 fracción I y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso c), 168, 169 inciso k), 171, 172 fracción III, 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; me permito presentar a la consideración de la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la presente iniciativa con proyecto de decreto a efecto de que se substancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la base de la división territorial y de la organización política administrativa de los Estados de la Federación, es el Municipio Libre, a raíz de esto, los Municipios han sido considerados como el gobierno más cercano a la gente, por ser la primera instancia en brindar atención a los gobernados.

En ese tenor, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que es facultad de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado las iniciativas de Ley o de Decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado.

La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal.

La legislación aplicable para el Municipio de Solidaridad refiere que de entre los bienes considerados del dominio público se encuentran los denominados de uso común, como lo son caminos, calzadas, puentes, calles, plazas, avenidas, andadores, caminos, calzadas y puentes y sus accesorios que no sean propiedad de la Federación o del Estado. Así pues, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que el régimen jurídico de las concesiones para el aprovechamiento de los bienes de dominio público municipal,



## H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



su otorgamiento, ejecución, terminación, se regularán por las disposiciones de la ley señalada, así como de sus reglamentos. Aunado a ello, los bienes del dominio público municipal, pueden ser concesionados para su explotación, conforme a lo dispuesto por el reglamento en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

Es facultad del Ayuntamiento conforme a los artículos 172, fracción III, 177 al 191 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorgar concesiones para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal, para la prestación de los servicios públicos municipales; autorizar la suscripción de los títulos de concesión; aprobar los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones de las concesiones; fijar las condiciones que garanticen la conservación, mantenimiento construcción y acondicionamiento de los bienes del dominio público que sean sujetos a concesión; celebrar los concursos y licitaciones públicas para el otorgamiento de títulos de concesión, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, para el otorgamiento de la concesión, se deberá sujetar en todo momento a las bases y lineamientos establecidos en los artículos 177, 178 y 179 de dicho ordenamiento.

En términos de lo anterior, en el primer punto de acuerdo aprobado en el desahogo del décimo punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2016-2018, celebrada el día 10 de noviembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se reconoció y determinó la imposibilidad e inconveniencia de



## H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



prestar directamente por parte del municipio de Solidaridad, la correcta y eficaz explotación de los bienes y servicios públicos para llevar a cabo y ejecutar un Sistema Integral de Movilidad Urbana que incluya cuando menos un Sistema de Regulación del Estacionamiento en la vía pública a través de la instalación, explotación, uso y aprovechamiento de parquímetros y el Sistema de Bicicletas compartidas para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Por ello, en cumplimiento a dicho acuerdo se iniciaron los procedimientos, primeramente con fecha 06 de Febrero de 2018, la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Solidaridad, emitió el "Dictamen Técnico respecto de Parquímetros y Estaciones de Bicicletas", documento base para dar inicio al procedimiento de licitación pública de la Concesión, mismo que tuvo lugar con la publicación de la Convocatoria, en fecha 8 de abril de 2018 en los términos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo (de aplicación supletoria), mediante la cual la Oficial Mayor del Gobierno del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo convocó a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número MSO-OM-CON-LRP-001-2018 para LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, así tuvieron lugar las respectivas juntas de aclaraciones y de apertura de propuestas técnicas y económicas en fechas 16 y 23 de abril de 2018, respectivamente.

Con sustento en el Dictamen del área Técnica y la Oficialía Mayor de fecha 27 de abril de 2018, conteniendo la evaluación de las propuestas técnica y económica aceptadas para su revisión conforme a lo señalado en las bases del procedimiento citado y una vez vistos y estudiados todos los rubros de dichas proposiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



## H. Ayuntamiento de **Solidaridad**, Quintana Roo



Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VIII, 134 fracción I y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en correlación del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo (de aplicación supletoria) mediante el Fallo de fecha 30 de abril de 2018, se determinó adjudicar a la empresa PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. el TÍTULO-CONCESIÓN para LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL.

Como resultado de lo anterior, atendiendo los elementos y fundamentos integrados en los procedimientos descritos previamente, se signó con fecha 08 de mayo de 2018, el Contrato de Concesión Número HAS/OM/CON/LRP/001/2018 denominado "Título-Concesión" para LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO; A FAVOR DE PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V., mismo que de conformidad con el Acuerdo Tercero de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2017 antes señalado, dicho Título-Concesión se otorga por el tiempo determinado de 15 (quince) años, estimándose que el Concesionario deberá iniciar la operación del Sistema de Parquímetros y el Sistema de Bicicletas Compartidas dentro de los 180 días naturales posteriores a la ratificación de la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, plazo que podrá ser prorrogable por un periodo igual.



## H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo



En razón de que el término de la concesión excede la gestión del Gobierno Municipal de Solidaridad 2016-2018, en aras del bien público social, y con la finalidad de que surta efectos la determinación emitida por el Municipio de Solidaridad, con fundamento en el artículo 177 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y atendiendo el Acuerdo Noveno del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo de fecha 10 de noviembre de 2017, es pertinente, sea ratificado por la Honorable XV Legislatura del Estado, el Título-Concesión número HAS/OM/CON/LRP/001/2018 para "LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL".

En virtud de las motivaciones y fundamentos expresados, sometemos a la consideración de la Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA EL TÍTULO-CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,**



H. Ayuntamiento de **Solidaridad**, Quintana Roo



**DECRETA:**

**ÚNICO.-** SE RATIFICA EL TÍTULO-CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRAL, POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO 2016-2018, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE REORDENAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V.", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-**El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**ATENTAMENTE**

**PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.  
LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2016-2018,  
REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. SAMARIA ANGULO SALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

